CONTRATO S.G. MINISTRO N° 190 /2016

Entre Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con domicilio en N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, en su carácter de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, el Sr. **JUAN CARLOS ALVARENGA DUARTE**, con domicilio en la calle 15 de Agosto y Guillermo Arias, Barrio San Roque de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.501.843, denominado en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta/Oferta y Lista de Precios; y,
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto este.

(e) **PRIMERA:**

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en el Distrito de Caaguazú e individualizado como matricula N° F02/23096 Padrón N° 9225 Lote N° 2 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el numero 1 al folio 1 de fecha 24 de agosto de 2010, compuesta de las dimensiones y linderos siguientes al norte: mide 200 mts y linda con Derechos de Dionisio Cardozo, al sur: mide 130 mts y linda con calle, al este mide 761, 71 mts, linda con calle y al oeste mide 688,04 mts y linda con el lote N° 83-A. **Superficie de 11 has 6.836 mts2 5.671 cm2.**

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 451, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de Guaraníes 2.008.460.039 (Gs. dos mil ocho millones cuatrocientos sesenta mil treinta y nueve). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 302.367

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 22/15, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, según resolución N° 2207/2015.

CUARTA:

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. 202.925.939 (Guaraníes doscientos dos millones novecientos veinticinco mil novecientos treinta y nueve):

QUINTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEXTA:

EL VENDEDOR se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración;

b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto;

c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados;

d) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato;

e) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEPTIMA:

EL COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 34 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes – de la Carta de Invitación.

OCTAVA:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre de 2016.

NOVENA:

De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días.

Independientemente, la Contratante podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

DÉCIMA:

La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 30 y 32 del Anexo 1 –Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación vía excepción – de las bases de la presente contratación.

UNDÉCIMA

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) como asimismo por los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio de 2016.

SR. JUAN CARLOS ALVARENGA DUARTE
POR EL VENDEDOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL COMPRADOR